

Ordenanza de construcción responsable

Trabajadores de Sunnyvale – Conozcan sus derechos

Para prevenir el robo de salarios en las obras de construcción, a partir del 1º de julio de 2022, los contratistas y subcontratistas deben proporcionar a los empleados una notificación por escrito sobre las prácticas de pago de los empleadores, tal como lo requiere la Sección 2810.5 del Código Laboral de California y las declaraciones de salarios bajo la Sección 226(a) del Código Laboral.

¿Qué es el robo de salario?

El robo de salario es la falta de pago o el pago insuficiente de los salarios recibidos, o no permitir a los trabajadores tomar recesos para comer y descansar.

¿Quién puede presentar una queja por robo de salario y recuperación?

Todos los empleados que trabajan para un empleador cubierto dentro de la ciudad de Sunnyvale pueden presentar una queja.

¿Qué es una "Sentencia – queja por robo de salario no pagado" según la ordenanza de Sunnyvale?

Cualquier persona con derecho al pago de una sentencia por robo de salario no pagado contra el contratista o un subcontratista en un proyecto donde el trabajo excede cien mil dólares o el uno por ciento del valor del costo de construcción del proyecto, lo que sea mayor.

¿Cómo puedo presentar una "Sentencia – queja por robo de salario no pagado" ante la Ciudad de Sunnyvale?

La queja debe ser recibida por el funcionario de construcción antes de que se emita un certificado de ocupación. Después de recibir una queja, el funcionario de construcción no emitirá el certificado de ocupación a menos que el funcionario de construcción determine que la queja no se justifica. La queja debe ser presentada ante la

Ciudad de Sunnyvale, Attn: Building Official, 456 W. Olive Ave, Sunnyvale, CA 94086 y debe incluir:

- (1) una copia de la orden, decisión o adjudicación del Comisionado Laboral, y
- (2) una copia de la sentencia dictada por el Tribunal Superior, y
- (3) una declaración firmada bajo pena de perjurio de que el contratista o subcontratista especificado es objeto de una sentencia por robo de salario no pagado que se le debe a la parte reclamante.

¿Puedo presentar una denuncia anónima?

No. Debe incluir su información de contacto.

¿Sabrá mi empleador que he presentado una queja?

Sí. El empleador será contactado para resolver cualquier queja.

Póngase en contacto con la División de Construcción para obtener más información:

Suzanne Park, Jefa de la División de Construcción

408-730-7444

spark@sunnyvale.ca.gov